

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina para el desarrollo de un programa de intervención psicosocial.*

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina, entidad que se encuentra clasificada y registrada por Orden Ministerial de fecha 8 de febrero de 2006, con el número 28-1378.

El convenio a suscribir, tiene por objeto establecer líneas de colaboración para apoyar en la atención de los niños/as diagnosticados/as con cáncer o en situación irreversible o terminal y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de su enfermedad, contribuyendo la Fundación Aladina, de manera altruista y gratuita, a la mejora de la estancia de los niños/as y de sus familiares ingresados en el hospital. Con objeto de facilitar esta labor, en este convenio se contempla la necesaria colaboración con el personal de la Unidad de Oncohematología pediátrica hospitalaria.

Así mismo, la fundación podrá realizar aportaciones de material, mobiliario y/o en su caso reformas, que repercutan en el confort de la estancia de los niños/as y de sus familiares ingresados en el hospital y mejore su calidad de vida.

De igual modo, de manera ocasional y en coordinación con el hospital, realizará talleres y actividades que mejoren el estado emocional de los niños/as ingresados/as en el hospital.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina, el cual tiene por objeto establecer líneas de

colaboración para apoyar en la atención de los niños/as diagnosticados/as con cáncer o en situación irreversible o terminal y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de su enfermedad, contribuyendo la Fundación Aladina, de manera altruista y gratuita, a la mejora de la estancia de los niños/as y de sus familiares ingresados en el hospital. Con objeto de facilitar esta labor, en este convenio se contempla la necesaria colaboración con el personal de la Unidad de Oncohematología pediátrica hospitalaria.

Así mismo, la fundación podrá realizar aportaciones de material, mobiliario y/o en su caso reformas, que repercutan en el confort de la estancia de los niños/as y de sus familiares ingresados en el Hospital y mejore su calidad de vida.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

00187874